



Código TRD: 1000

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2025

Señores

SECRETARÍA GENERAL

Senado de la República

secretaria.general@senado.gov.co

Ciudad

Asunto: Su solicitud de información referente a la Proposición No. 014 – debate de Control Político, con radicado MinTIC No. 251123832 de 2025.

Respetados Congresistas:

Reciban un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Atendiendo la solicitud de información del asunto y de conformidad con nuestras competencias, nos permitimos dar respuesta a sus interrogantes respecto de la Proposición número 14 – debate de Control Político, en los siguientes términos:

- 1. ¿El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha calificado, definido, identificado o señalado a Internexa como laboratorio de innovación pública?**

Respuesta: Conviene en primer término señalar que no corresponde a este Ministerio de TIC otorgar algún tipo de calificación o calificativo a la empresa Internexa. Dado lo anterior, este Ministerio no ha calificado, definido, identificado ni señalado a dicha empresa como "laboratorio de innovación pública".

- 2. ¿Cuál es el alcance que el MinTIC le otorga a la Directiva Presidencial 06 de 2025 en materia de adquisición de servicios de nube pública?**

Respuesta: El MinTIC entiende que el alcance de la Directiva presidencial 06 de 2025, en materia de adquisición de servicios de nube pública, es de carácter orientador y está dirigido a fortalecer los procesos de compras públicas de tecnología e innovación, sin que en ningún momento pretenda modificar el marco normativo vigente ni otorgar prerrogativas o exclusividad a proveedores específicos. En ese sentido, es de entender que las entidades estatales deben garantizar el cumplimiento de los principios de selección objetiva, libre competencia y neutralidad tecnológica, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1341 de 2009.



Por consiguiente, la Directiva no crea un nuevo procedimiento de contratación, sino que orienta a las entidades públicas para que, cuando requieran adquirir soluciones tecnológicas o servicios innovadores, puedan hacerlo mediante los mecanismos previstos en la normativa y, en especial, aprovechando las capacidades de laboratorios de innovación pública como los que se promueven a través de Internexa S.A., sociedad de economía mixta identificada como espacio de experimentación y creación de soluciones tecnológicas.

3. ¿Qué medidas de contingencia ha adoptado el MinTIC para evitar interrupciones en los servicios digitales del Estado tras la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública?

Respuesta: El MinTIC, adelantó desde el mes de marzo de 2025, un proceso para la adquisición de servicios de nube pública con el objeto de dar continuidad a diferentes soluciones que requiere, lo cual dio como resultado dos órdenes de compra: No. 151015 en el segmento Microsoft Azure, proveedor Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. y No. 151016 en el segmento Amazon Web Services, proveedor CNID S.A.S, los servicios de nube pública de éstas dos órdenes de compra fueron adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV, con lo cual se asegura la continuidad de las soluciones y los servicios que a través de ellas se brinda, tanto a la ciudadanía como a otras entidades.

En atención a la finalización del acuerdo marco de nube pública, este Ministerio ha adoptado medidas de carácter preventivo y de contingencia orientadas a garantizar la continuidad operativa de los servicios digitales del Estado y evitar la pérdida de información institucional.

En este sentido, se ha dispuesto el cargue y resguardo de la información en la nube institucional propia del MinTIC, con el propósito de preservar la integridad, disponibilidad y seguridad de los datos mientras se define la solución institucional definitiva para la prestación de los servicios de nube pública. Dicha medida se enmarca en las acciones transitorias de gestión del riesgo tecnológico y de aseguramiento de la continuidad del servicio.

4. ¿Qué criterios técnicos estableció el MinTIC para garantizar que la inclusión de proveedores nacionales no reduzca los estándares de ciberseguridad en la nube pública?

Respuesta: Teniendo en cuenta que las nuevas órdenes de compra No. 151015 y No. 151016 cuentan con los requisitos que el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV establece y las cuales indican que los proveedores deben cumplir con todos los criterios relacionados en dicho AMP, tales como:

- Requisitos mínimos técnicos
 - Representación o acuerdo de compromiso.
 - Tipo de Centro de Datos del Cloud Service Provider.
 - Cantidad y ubicación de los Centros de Datos para la prestación de los servicios.
 - Capacidad de elasticidad de los servicios.
 - Funcionalidad del Portal de Administración de Servicios.
 - Gestión de autenticación de usuarios en el Portal de Administración.
 - Gestión de seguridad y redes.
 - Plan de Continuidad del Negocio de la infraestructura usada para prestar los Servicios de Nube Pública.
 - Personal certificado en los Servicios de Nube Pública.
 - Personal certificado en gestión del Servicio (ITIL V3 o superior).
- Condiciones transversales.
- ANS.



- Fichas técnicas.
- Minuta.

Los documentos anteriormente mencionados, incluyen las condiciones bajo las cuales los proveedores se obligan a prestar los servicios de nube pública y las mismas garantizan los diferentes estándares de ciberseguridad, ya que los CSP “Cloud Service Providers” a través de los partners habilitados por Colombia Compra Eficiente cuentan con certificaciones tales como CSA STAR, FEDRAMP e Informes SOC.

Por otro lado, MinTIC bajo el memorando de entendimiento firmado con Colombia Compra Eficiente y relacionado con el apoyo en la estructuración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda de TI, en particular el Acuerdo Marco de Precios de TI de Nube Pública V, el cual se encuentra en proceso de estructuración, ha definido requisitos mínimos técnicos que todos los interesados deben cumplir y los cuales garantizan la escogencia de Proveedores que ofrezcan una infraestructura dinámica, robusta y con diversidad de servicios para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de las Entidades Compradoras; así mismo, prevé que cuenten con capacidades y personal con conocimientos suficientes para respaldar a las Entidades Compradoras; y que tengan amplias capacidades de soporte a través de múltiples canales, dichos criterios se relacionan en los diferentes documentos del proceso, así:

- i. Requisitos mínimos técnicos (relacionados en la tabla 8 del pliego de condiciones - 035. Pliego de Condiciones - Nube Pública V - Adenda VI (1)):
 - Certificado de proveedor autorizado.
 - Tipo de centros de datos del Cloud Service Provider.
 - Cantidad y ubicación de los Centros de Datos.
 - Prueba técnica.
 - Plan de Continuidad del Negocio.
 - Referencias de clientes anteriores relacionadas con la prestación del servicio.
 - Personal certificado en los Servicios de Nube Pública.
 - Personal certificado en gestión del Servicio (ITIL V4).

- ii. Documento de Condiciones transversales (relacionado en el archivo 039. Anexos (Adenda VI)):
 - Condiciones transversales:
 - Servicios.
 - Conectividad y Gestión de Red.
 - Gestión de seguridad.
 - Operación del servicio.
 - Migración y finalización de los servicios.
 - Y sus diferentes protocolos y condiciones:
 - Protocolo de entrega.
 - Protocolo de finalización.
 - Paradas de reloj.
 - Protocolo Migración.
 - Recomendaciones de Seguridad y
 - Zonas.



- iii. Documento de ANS (relacionado en el archivo 039. Anexos (Adenda VI)):
 - ANS Servicios Cloud.
 - ANS Expertos.

- iv. Fichas técnicas (relacionado en el archivo 039. Anexos (Adenda VI)):
 - Capacitación: 1
 - Expertos: 49
 - Gerente: 1
 - Migración: 1
 - Soporte: 2

Así mismo, en la minuta del Acuerdo Marco de Precios (037. Minuta - Nube Pública V - Adenda VI) se registran las diferentes condiciones del mismo, entre ellas, las técnicas.

Todos los documentos y la información en mención se pueden consultar en el siguiente link del proceso en el SECOP (igualmente se adjuntan a esta comunicación):

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8340017&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

5. ¿Cómo se articula el MinTIC con la Agencia Nacional de Seguridad Digital y la Superintendencia de Industria y Comercio para mitigar riesgos durante la transición?

Respuesta: Teniendo en cuenta que las dos órdenes de compra de nube pública No. 151015 y No. 151016 y relacionadas en el punto 3 fueron colocadas antes del 31 de agosto, fecha en la que el Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV venció, desde MINTIC se mitigó el riesgo de transición teniendo en cuenta que el pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública IV estableció en la “Tabla 6 Requisitos mínimos técnicos”, en su criterio “Cantidad y ubicación de los Centros de Datos para la prestación de los servicios”, que la ubicación de los centros de Datos deben cumplir con los requisitos señalados en la Circular Externa No. 05 del 10 de agosto de 2017 modificada por la Circular Externa No. 08 de 2017 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los nuevos proveedores deben cumplir dicho requisito para dar continuidad a la prestación de los servicios.

6. ¿Qué mecanismos de monitoreo diario implementa el MinTIC para garantizar la continuidad de los servicios críticos en salud, justicia y defensa durante la transición?

Respuesta: Para las soluciones Portal de Lenguaje Común, Protocolo IPV6, Sistema de Seguimiento a la Implementación de la Política de Gobierno Digital – MIPGD, Urna de Cristal, Mi Colombia digital, Sistema de Información para la Gestión del Marco de interoperabilidad – SIGMI, Datos Abiertos, Portal Único del Estado Colombiano - GOV.CO, Plataforma de Ciudades y Territorios Inteligentes – FIWARE y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con las que cuenta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) a través de las dos órdenes de compra vigentes No. 135564 y No.135501 se realiza el monitoreo diario a través de servicios como “Azure monitor” y “Amazon Cloudwatch”, así mismo, en los servicios se establecen alertas por si hay indisponibilidad y de esta manera atender la incidencia, si es el caso. Por otro lado, en las nuevas órdenes de compra No. 151015 y No. 151016 también se incluyeron



dichos servicios y políticas para ser implementadas. Con las medidas adoptadas se asegura la continuidad de las diferentes soluciones que brindan servicio tanto a la ciudadanía como a otras entidades del estado.

De igual manera este Ministerio realiza planes de continuidad y respaldo de información a través de copias de seguridad en servidores de respaldo físico, asegurando la recuperación oportuna de los datos en caso de contingencia.

7. ¿Qué acciones concretas ha emprendido el MinTIC para informar a las entidades públicas sobre la ruta de contratación directa temporal tras la caída de la nube pública?

Respuesta: Los servicios de nube pública que se utilizan en los segmentos de Amazon Web Services y Microsoft Azure han cumplido con la disponibilidad requerida y las soluciones han prestado el servicio con normalidad durante todo el año 2025.

8. ¿Ha emitido el MinTIC lineamientos técnicos para que las entidades puedan prorrogar sus órdenes de compra vigentes de manera legal y segura?

Respuesta: Como primera medida, el Ministerio TIC a través de los habilitadores de la Política de Gobierno Digital profirió, en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - Dominio de Gobierno de TI – el Lineamiento MGGTI.LI.GO.06 - Capacidades y Optimización de recursos de TI, el cual registra que; las diferentes entidades deben hacer uso de los Acuerdo Marco de Precios existentes: “La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir los criterios y metodologías que orienten la toma de decisiones para las compras de bienes de servicios de tecnología, buscando la mejora del servicio, haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) existentes, dando prioridad a adquisiciones en modalidad de servicio o por demanda y propendiendo por minimizar la compra de bienes de hardware.”

Así mismo, en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - Dominio de Gestión de Servicios de TI – Lineamiento MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube – se indica la posibilidad de adquirir servicios de nube: “La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.”

El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial se encuentra en el siguiente link (así mismo, se adjunta a ésta comunicación):

https://www.mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-204807_recurso_2.pdf

Además, el MinTIC, a través de su Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en especial en el documento con los lineamientos de seguridad de la información para el uso de servicios en la nube, establece características que debe tener en cuenta una entidad al momento de adquirir servicios en la nube.

El MSPI del Ministerio TIC se encuentra en el siguiente link (así mismo se adjunta el Documento Maestro de Los Lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información a ésta comunicación):

<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/MSPI/>



El anexo Lineamientos de seguridad de la información para el uso de servicios en la nube se encuentra en el siguiente link (así mismo se adjunta a ésta comunicación):

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/704/articles-401777_recurso_1.pdf

9. ¿Cómo planea el MinTIC garantizar que las próximas contrataciones de nube pública se mantengan alineadas con principios de transparencia, libre competencia y pluralidad de oferentes?

Respuesta: Para futuras contrataciones de servicios de nube pública se tendrá en cuenta si existe el servicio disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y se tendrá en cuenta dicha opción para realizar las futuras adquisiciones. Finalmente, desde el Ministerio TIC se vienen realizando las adquisiciones teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación, ya sea a través de Colombia Compra Eficiente u otra opción y siempre teniendo en cuenta la legislación vigente respecto a temas de transparencia, libre competencia y pluralidad de oferentes.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente

RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN

Director Jurídico

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Jhon Sánchez Ballen – DATIC

Benjamín Macías Argote – Dirección de Gobierno Digital

Jeimy Cristina Salinas Wilches – Contratista Viceministerio de Transformación Digital

Revisó: Alexander Ballen - Viceministro Transformación Digital (E)

Lucy Uron Rincón – Directora Dirección de Gobierno Digital

Sttefan Cárdenas Garzón - Contratista Viceministerio de Transformación Digital

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RTA RESPUESTA PROPOSICIÓN 14

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251027-172715-d0e368-96277255

Creación: 2025-10-27 17:27:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-27 17:43:12

Elaboración: Aprobador

Oscar Alexander Ballen Cifuentes
80120903
oballen@mintic.gov.co
Viceministro (E)
Viceministerio de transformación digital

Aprobación: Aprobador

STTEFAN JOHANNA CARDENAS GARZON
52517002
scardenasg@mintic.gov.co
CONTRATISTA

Aprobación: Aprobador

Julian Moncada Español
80111502
jmoncadae@mintic.gov.co

Aprobación: Aprobador

CHRISTIAN CAMILO MURILLO POSADA
1053838303
ccmurillo@mintic.gov.co
ASESOR DESPACHO DEL MINISTRO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RTA RESPUESTA PROPOSICIÓN 14

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251027-172715-d0e368-96277255

Creación: 2025-10-27 17:27:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-27 17:43:12

Firma: Firma

RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN

94536188

rnunez@mintic.gov.co

Director Jurídico

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Aprobación: Aprobador

LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS

91074527

lmongui@mintic.gov.co

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Doctrina y Seguridad Jurídica

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RTA RESPUESTA PROPOSICIÓN 14

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20251027-172715-d0e368-96277255

Creación: 2025-10-27 17:27:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-27 17:43:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	CHRISTIAN CAMILO MURILLO POSADA ccmurillo@mintic.gov.co ASESOR DESPACHO DEL MINISTRO	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:27:19 Lec.: 2025-10-27 17:28:21 Res.: 2025-10-27 17:28:29 IP Res.: 190.145.189.98
Aprobación	Julian Moncada Español jmoncadae@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:28:29 Lec.: 2025-10-27 17:31:23 Res.: 2025-10-27 17:36:59 IP Res.: 186.113.79.59
Aprobación	STTEFAN JOHANNA CARDENAS GARZON scardenasg@mintic.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:36:59 Lec.: 2025-10-27 17:38:05 Res.: 2025-10-27 17:38:12 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	Oscar Alexander Ballen Cifuentes oballen@mintic.gov.co Viceministro (E) Viceministerio de transformación digital	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:38:12 Lec.: 2025-10-27 17:39:33 Res.: 2025-10-27 17:40:11 IP Res.: 179.19.197.171
Aprobación	LUIS LEONARDO MONGUI ROJAS lmongui@mintic.gov.co Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Doctri Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:40:11 Lec.: 2025-10-27 17:41:37 Res.: 2025-10-27 17:41:41 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	RAUL FERNANDO NUNEZ MARIN rnunez@mintic.gov.co Director Jurídico Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-10-27 17:41:41 Lec.: 2025-10-27 17:43:08 Res.: 2025-10-27 17:43:12 IP Res.: 190.145.189.98